



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0065-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 24 de abril del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°170-2026-GAF/MDCG, de fecha 24 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDCG, donde solicita aprobación del plan de trabajo del día del "TRABAJADOR 2026" y el INFORME N°181-2026-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 24 de abril del 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la MDCG, donde remite el día del "TRABAJADOR 2026", y la OPINION LEGAL N°089-2026-OAJ-MDCG, de fecha 24 de abril del 2026, y los demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo N°739 de la referida norma, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en



CASTILLO GRANDE
[Tan grande como su gente]

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

el Capítulo 11 del presente Título, con carácter exclusivo o compartido. En su inciso 2.3, señala lo correspondiente a educación, cultura, deporte y recreación:

Que, Del mismo modo, el artículo 82° de la norma en mención establece que las Municipalidades, como órganos de gobierno local, son promotoras del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;



Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Que, asimismo el artículo 73° de la referida norma, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo 11 del presente Título, con carácter exclusivo o compartido. En su inciso 2.3, señala lo correspondiente a educación, cultura, deporte y recreación.



Que, Del mismo modo, el artículo 82° de la norma en mención establece que las Municipalidades, como órganos de gobierno local, son promotoras del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, el 1 de mayo se conmemora el DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR, se recuerda al movimiento obrero mundial. Es una jornada de reconocimiento a los logros alcanzados por el movimiento obrero y se celebra en la mayoría de países del mundo, entre ellos el Perú. La celebración se origina a partir de las demandas obreras que desencadenaron los trágicos sucesos de la ciudad norteamericana de Chicago, donde el 1 de mayo de 1886 estalló una huelga sin precedentes;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Que, con INFORME N°181-2026-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la MDCG, solicita la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO POR CONMEMORARSE EL 01 DE MAYO DÍA DEL TRABAJADOR;**



Que, con INFORME N°170-2026-GAF/MDCG, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, solicita **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO POR CONMEMORARSE EL 01 DE MAYO DÍA DEL TRABAJADOR;**



Que, con INFORME N°281-2026-GPP-MDCG, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por el Gerente de Planificación Y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del plan de trabajo "AGASAJO POR EL DÍA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES" Por el monto de S/4,500.00 (cuatro mil quinientos soles), según el siguiente detalle:

Meta: 35 Rubro: 08 Clasificador de Gasto: 2.3.17.11

MONTO TOTAL: S/4,500.00

Que, con OPINION LEGAL N°089-2026-OAJ-MDCG, de fecha 24 de abril de 2026, la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del "Plan de Trabajo de **POR CONMEMORARSE EL 01 DE MAYO DÍA DEL TRABAJADOR;**

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y a acuerdo con el Ítem 5.1. señala "Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad".

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el "PLAN DE TRABAJO POR CONMEMORARSE EL 01 DE MAYO DÍA DEL TRABAJADOR, por el monto de S/4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/soles), el mismo que como anexo forma parte integrante la resolución;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR COMMEMORARSE EL 01 DE MAYO DIA DEL TRABAJADOR de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, a la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR COMMEMORARSE EL 01 DE MAYO DIA DEL TRABAJADOR de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, aprobado por el primero de las conclusiones, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.




REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170